

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-ago.-22. Pasa a despacho del señor Juez el asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1823
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Héctor Fernando Mosquera M.
Demandado: Yimmy Fori González y Otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00068-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto se establece que la Secretaría de Tránsito de Florida Valle ha procedido a inscribir la medida de embargo al vehículo de placas **NXX083E**. Que, mediante auto del 30 de abril de 2021 se le requirió para que aportara el certificado de tradición del citado vehículo pero no ha sido allegado.

En virtud de lo anterior habrá de requerirse al demandante para que sea él quien lo aporte, al igual que deberá acreditar la notificación de los demandados, tal como se le pidiera en providencia del 13 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante, con el fin de que se sirva aportar el certificado de tradición del vehículo objeto de medida, donde consta la inscripción del embargo comunicado por este despacho.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante, para que se sirva dar cumplimiento al auto interlocutorio del 13 de octubre de 2021, donde se le solicitó repetir la notificación para los demandados, la cual deberá realizarse de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c486b8fe1fad722d1bca9642479548c9293d2b84a0558ca6224e409bb686ff**

Documento generado en 12/08/2022 01:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>